

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad del contacto del destinatario, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito a través de la Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización, NOTIFICA por medio del presente Aviso la Resolución No. 4147.010.21.315-2022 del 30 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C".

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la resolución a favor de Mini Johanna Lozada Domínguez identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.139.292 expedida en Cali, José Ignacio Lozada Montilla identificado con cédula de ciudadanía No.1.130.651.427 expedida en Cali, Víctor Armando Lozada Montilla identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.280.165 expedida en Santander de Quilichao (C), Andrés Felipe Lozada Domínguez identificado con la cédula de ciudadanía No.1.143.865.468 expedida en Cali (V), durante los (5) días en la página web www.cali.gov.co/vivienda, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida, Notificación por Aviso. Es de aclarar que Mini Johanna Lozada Domínguez, José Ignacio Lozada Montilla, Víctor Armando Lozada Montilla fueron notificados personalmente.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, el interesado podrá presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, el recurso puede ser radicado a través de la página institucional https://www.eali.gov.co/participacion/publicaciones/43/oficina de atencion al ciudadan o/ o al correo electrónico: edgar.ramirez.del@cali.gov.co. Indicando en el asunto: "recurso de reposición".

EDGAR RAMREZ DELGADO

Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización

Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Copia: Archivo – Expediente (4)
Proyectó: - Clara Tristancho - Contratista

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 2 Teléfono: 6684340 www.cali.gov.co



RESOLUCION S.V.S.H. No. (4147.010.21. 315

)2022

30. nov . 2022

"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C"

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1.997, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

El Decreto 1333 de 1986 en su artículo 167 preceptúa: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

Que corresponde a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat conforme a la delegación de funciones por el señor Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0408 de junio 14 de 2017 ejecutar los tramites de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y todo lo que se requiera para el debido cumplimiento del propósito y misión asignada al Organismo mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, Ley 9 de 1989 y ley 388 de 1997.

El artículo segundo del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0408 de junio 14 de 2017, establece: "la delegación otorgada, incluye la facultad para el otorgamiento y suscripción de las respectivas escrituras públicas y regularización de títulos de bienes inmuebles destinados a vivienda, que hayan sido adquiridos, se adquieran o se enajenen a cualquier título por el Municipio de Santiago de Cali."

La regularización de títulos de bienes inmuebles destinados a vivienda de interés social, consiste en realizar el saneamiento de los vicios por evicción y redhibitorios que puedan afectar el uso y el goce, así como la posterior enajenación y garantizar la libertad del inmueble, en cuanto a los gravámenes, limitaciones al derecho de dominio, medidas cautelares, tenencias y derecho incompleto.

La Resolución No. SVS. 4147.0.21.1622 del 31 de diciembre de 2014, establece los requisitos para la adjudicación, titulación, revocatoria, transferencia y aclaratoria en el proceso de titulación de programas de vivienda y en la legalización de títulos en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto.

El artículo primero numeral 2 ibidem señala: "que el inmueble solicitado sea para destinarlo exclusivamente para la vivienda tanto del solicitante propiamente dicho como de su núcleo familiar."

Que, la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, es propietaria del globo de terreno denominado URBANIZACIÓN PUERTAS DEL SOL SECTOR IV, el cual adquirió mediante Escritura Pública No. 0911 del 23 de mayo de 1997 Notaría Candelaria, igualmente por Escritura Pública No. 783 de fecha 19 de octubre de 1996 ante la Notaría Dieciséis del Círculo de Cali se llevó a cabo el reloteo del predio de mayor extensión habiéndole correspondido a la Manzana D´, séctor 4C el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-218997 y al Lote No. 2 inmueble objeto de transferencia el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-483228.



RESOLUCION S.V.S.H. No. (4147.010.21. 315)

) 2022

CINTANA

30. nov. 2022

"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C"

Que, mediante Resolución GG No. 01592-92 del 23 de octubre de 1992, el INSTITUTO DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI — INVICALI, adjudicó a la señora CENOBIA HURTADO LEMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.371.424, el Lote 2 de la Manzana D-1, con un área de SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 m2) del programa del Sol sector IV

Que, posteriormente a través de la Resolución S.V.S. No. 524 -05 de fecha 27 de octubre de 2005 la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL revocó la Resolución de Adjudicación No. 01592-92 del 23 de octubre de 1992, por la cual se adjudicó el Lote 2 de la Manzana D', ubicado en el Programa PUERTA DEL SOL – SECTOR IV, con un área de SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 M2) METROS CUADRADOS a la señora CENOBIA HURTADO LEMOS, identificada con la cédula de ciudadanía 31.371.424 expedida en Buenaventura, igualmente adjudica al señor HORACIO LOZADA OTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.505.412 expedida en Santander de m2) Quilichao (C) el Lote 2 de la Manzana D' del Programa Puerta del Sol Sector IV, con un área de SETENTA Y COHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 m2) METROS CUADRADOS.

Que, con la Resolución S.V.S. No. 027-06 de fecha 2 de febrero de 2006 procede a aclarar el artículo tercero de la Resolución No. S.V.S. 524 de fecha octubre 27 del 2005 por lo expuesto en la parte considerativa, en el sentido de ordenar al Grupo Administrativo – Cartera, efectuar la devolución de los dineros recibidos, previo el descuento del 25% por gastos de administración y dirección del programa del programa, hacer las aclaraciones del caso y la liquidación respectiva conforme a lo estipulado en la Resolución S.V.S.R.U No. 017 del 11 de abril de1997.

Que, mediante Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial 07225823 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certifica que el día 19 de marzo de 2012 falleció el señor LOZADA OTERO HORACIO, con cedula de ciudadanía No. 10.505.412.

Que por medio de la constancia de pago N° 208 del 06 de agosto de 2019, el Área de cartera de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, certificó el pago total de la deuda por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$8.587.501) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al Lote con servicios No. 2, de la Manzana D, ubicado en la Calle 112 # 26 B3-16 del programa Puerta del sol Sector IV, con un área de SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 M2) METROS CUADRADOS.

Que, de acuerdo a la Escritura Pública No. 2236 del 9 de julio de 2021 otorgada por la Notaria Sexta del Círculo de Cali, se adjudica en sucesión del causante HORACIO LOZADA OTERO, los derechos en su condición de herederos a sus hijos MINI JOHANNA LOZADA DOMINGUEZ, JOSE IGNACIO LOZADA MONTILLA y VICTOR ARMANDO LOZADA MONTILLA, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos. 1.144.139.292, 1.130.651.427 y 1.062.280.185 expedidas en Cali respectivamente, a quienes se les adjudica el cien por ciento (100%) del Lote de terreno No. 2 de la Manzana D, en el Programa Puerta del Sol, sector 4C.



RESOLUCION S.V.S.H. No. (4147.010.21.3)で DE) 2022

30.nov.2022

"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C"

Que, mediante formato de solicitud de Legalización de Predios MMDS01.02.04.18. P04.F14 de fecha 28 de julio de 2021, la señora MINI JOHANA LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.139.292 expedida en Cali (Valle) solicitó a la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, la Titulación del predio ubicado en la Calle 112 # 26 B3-16 del Programa de Vivienda Puertas del Sol. Teniendo en cuenta lo anterior la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, procedió a dar respuesta mediante radicado No. 202141470400033741 del 02 de septiembre de 2021, a través de la cual se informa que dentro del trámite de la sucesión no se relacionó como heredero de derechos de ley a su hijo ANDRES FELIPE LOZADA DOMÍNGUEZ.

Que de acuerdo a Certificación de Nomenclatura con radicado N° 202141320500041494 de fecha 05 de noviembre de 2021, expedido por la Subdirección de Planificación del Territorio informan que para el predio identificado con Número predial Nacional 760010100149800300045500000001 y número predial R087500450001, la dirección es la CL 112 # 26B- 3 - 16.

Que, mediante Escritura Publica No.836 de fecha 14 de marzo de 2022 se procede a realizar la Aclaración con el objeto de Rehacer la partición de la herencia Notarial de la sucesión del causante HORACIO LOZADA OTERO, teniendo en cuenta que se presentó otro heredero de nombre ANDRES FELIPE LOZADA DOMINGUEZ, a quien le corresponde una cuota parte representada en un 25% de los derechos del lote de terreno No. 2 de la Manzana D, en el programa Puerta del Sol, sector 4C, con un área de SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 m2) METROS CUADRADOS.

Que, según documento simple de fecha 13 de julio de 2022, la señora MINI JOHANA LOZADA DOMINGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.139.292 expedida en Cali, manifiesta que su estado civil es de soltera y que tiene dos hijos menores de edad de nombre NICOLAS MONTOYA LOZADA identificado con el NUIP 1030341359 y SANTIAGO MONTOYA LOZADA identificado con el NUIP 1111568084.

Que, mediante documento simple de fecha 14 de julio de 2022, el señor JOSÉ IGNACIO LOZADA MONTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.651.427 expedida en Cali, manifiesta que su estado civil es de soltero y que tiene un hijo menor de edad, de nombre EILEEN ANDREA LOZADA LEDESMA identificada con el NUIP 1059905772.

Que, a través de documento simple de fecha 25 de mayo de 2022, el señor VICTOR ARMANDO LOZADA MONTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.062.280.165 expedida en Santander de Quilichao, manifiesta que su estado civil es de soltero y que tiene dos hijos menores de edad, de nombres KAROL SOFIA LOZADA PEREZ identificada con el NUIP 1.061.739.168 y EMILIANO LOZADA MILLÁN identificado con el NUIP 1149942167.

Que, el señor ANDRÉS FELIPE LOZADA DOMINGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.865.468 expedida en Cali, mediante documento simple de fecha 14 de julio de 2022 manifiesta que su estado civil es de soltero y que tiene un hijo menor



RESOLUCION S.V.S.H. No. (4147.010.21. 3)5

) 2022

DE

30.00V.2022

"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C"

de edad, de nombre JHAMIT ANDRES LOZADA MUÑOZ identificado con el NUIP 1111692682.

Que, el terreno objeto de transferencia es el denominado Lote de terreno No. 2 de la Manzana D´ del Programa Puertas del Sol- Sector 4C, identificado con número predial R087500450001, con un área de SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 m2) METROS CUADRADOS, según plano topográfico elaborado por el área de topografía de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, el cual hace parte integral de esta Resolución, el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales:

NORESTE: EXT. 14.25 M LOTE 1, MANZANA D' SUROESTE: LOTE 3, MANZANA D' EXT. 17.25 M NOROESTE: LOTE 4, MANZANA D' EXT. 5.00 M SURESTE: CALLE 112 (VIA VEHÍCULAR) EXT. 5.83 M

No obstante, la estipulación sobre la cabida, nomenclatura y linderos del lote, la venta del inmueble anteriormente descrito se efectúa como cuerpo cierto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar las Escritura Pública: No. 2236 del 9 de julio de 2021, por la cual se aprueba la partición y adjudicación en sucesión del causante HORACIO LOZADA OTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 10.505.412 expedida en Santander de Quilichao; y Escritura Pública No. 836 del 14 de marzo de 2022 otorgadas en la Notaría Sexta del Círculo de Cali a través de la cual se realiza la Aclaración a la Escritura Pública No. 2236 del 9 de julio de 2021, con el objeto de rehacer la partición de la herencia notarial, a favor de sus herederos MINI JOHANNA LOZADA DOMÍNGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.139.292 expedida en Cali, JOSE IGNACIO LOZADA MONTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.651.427 expedida en Cali, VICTOR ARMANDO LOZADA MONTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No.1.062.280.165 expedida en Santander de Quilichao, y ANDRES FELIPE LOZADA DOMÍNGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19143.865.468 expedida en Cali, correspondiéndoles el cien por ciento (100%) de los derechos de Adjudicación del Lote No. 2 de la Manzana DI, Sector ubicado en la CL 112 # 26B3-16, con un área de SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (78.75 m2) METROS CUADRADOS del programa PUERTAS DEL SOL IV- SECTOR 4C.

Artículo Segundo: La SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE CALI, por este instrumento procede a transferir el dominio pleno a título de solución o pago efectivo del cien por ciento (100%) de los derechos de adjudicación del LOTE No. 2 de la MANZANA D' ubicado en la CL_112 # 26B 3-16 del programa





RESOLUCION S.V.S.H. No. (4147.010.21. 315

) 2022

DE

30.001.2022

"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C"

PUERTAS DEL SOL SECTOR 4C, a favor de los señores: MINI JOHANNA LOZADA DOMÍNGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.139.292 expedida en Cali, JOSE IGNACIO LOZADA MONTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.651.427 expedida en Cali, VICTOR ARMANDO LOZADA MONTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No.1.062.280.165 expedida en Santander de Quilichao y ANDRES FELIPE LOZADA DOMÍNGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.865.468 expedida en Cali, conforme a los artículos 1625, 1626 y 1627 del Código Civil Colombiano, lote identificado catastralmente con el numero predial R087500450001 y alinderado así:

NORESTE: LOTE 1, MANZANA D' EXT. 14.25 M SUROESTE: LOTE 3, MANZANA D' EXT. 17.25 M NOROESTE: LOTE 4, MANZANA D' EXT. 5.00 M SURESTE: CALLE 112 (VIA VEHÍCULAR) EXT. 5.83 M

Artículo Tercero: Tradición: la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, es propietaria del globo de terreno denominado URBANIZACION PUERTAS DEL SOL SECTOR 4C, el cual adquirió mediante Escritura Pública No. 0911 del 23 de mayo de 1997 Notaría Candelaria, igualmente por Escritura Pública No. 783 de fecha 19 de octubre de 1996 ante la Notaría Dieciséis del Círculo de Cali se llevó a cabo el reloteo del predio de mayor extensión habiéndole correspondido a la Manzana D´ el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-218997 y al Lote No. 2 inmueble objeto de transferencia el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-483228.

Las transferencias de dominio por solución o pago efectivo efectuadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT se harán como cuerpo cierto. En consecuencia, se aplicarán las normas consagradas en el Artículo 1889 y s.s. del Código Civil Colombiano" y la Resolución No. SVS 4147.0.21.1622 del 31 de diciembre de 2014.

Artículo Cuarto: PATRIMONIO DE FAMILIA. - Por tratarse de vivienda de interés social, se constituye patrimonio de familia inembargable a favor de MINI JOHANA LOZADA DOMINGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.139.292 expedida en Cali, JOSE IGNACIO LOZADA MONTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.651.427 expedida en Cali, VICTOR ARMANDO LOZADA MONTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.280.165 expedida en Santander de Quilichao y ANDRES FELIPE LOZADA DOMINGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.865.468 expedida en Cali y de sus hijos menores de edad NICOLAS MONTOYA LOZADA identificado con el NUIP 1030341359 y SANTIAGO MONTOYA LOZADA identificado con el NUIP 1111568084; EILEEN ANDREA LOZADA LEDESMA identificada con el NUIP 1059905772; KAROL SOFIA LOZADA PEREZ identificada con el NUIP 1.061.739.168 y EMILIANO LOZADA MILLÁN identificado con el NUIP 1149942167; JHAMIT ANDRES LOZADA MUÑOZ identificado con el NUIP 1111692682 y de los hijos que llegaren a tener.

Artículo Quinto: REGISTRO. – Solicitar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro), inscribir esta Resolución de transferencia de dominio por solución

11/2





RESOLUCION S.V.S.H. No. (4147.010.21. 315 DE

30. nov. 2022

"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA "PUERTAS DEL SOL SECTOR 4 C"

o pago efectivo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-483228 y surta los efectos del Artículo 46 de la misma norma.

Artículo Sexto: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, Ley 1437 de 2011, art. 74 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

treinta (30)

días del mes de noviembre de 2012

) 2022

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT

DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE CALI

Proyectó: Clara Eunice Tristancho Espinoza -Contratista

Dimarlynk Bastidas Cruz-Contratista

Edgar Ramírez Delgado - Subsecretario Mejoramiento Integral y Legalización -SMIL.

Martha Lucía Medina Rosas- Profesional Universitario

A. Sire